



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 247 Fecha: 01 JUN 2023

## Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional N° 000168

Callao, 01 JUN 2023



**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000089 de fecha 21 de marzo de 2023; la Resolución Directoral N° 026 – 2023 – GRC / HRC / DE de fecha 11 de abril de 2023 del Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Oficio N° 280 – 2023 – GRC / HRC / DE / OA / URRHH de fecha 05 de mayo de 2023, del Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, el Informe N° 170 – 2023 – GRC / HRC / OA / URRHH de fecha 05 de mayo de 2023, del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación del Callao, el Informe N° 0064 – 2023 – GRC / GA – ORH – BIFM y el Informe N° 001058 – 2023 – GRC / ORH ambos de fecha 11 de mayo de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos; y,

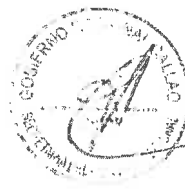


**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y a la vez modificada mediante la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial “El Peruano” se dicta la Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, en su Artículo 191, concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)”*;



Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, mediante la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial “El Peruano” se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el cual señala que es atribución del Gobernador Regional: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”*;



Que, a través del Oficio N° 280 – 2023 – GRC / HRC / DE / OA / URRHH de fecha 05 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, remite al Gobierno Regional del Callao el Informe N° 170 – 2023 – GRC / HRC / OA / URRHH de fecha 05 de mayo de 2023, del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación del Callao, con el cual se informa que la C.P.C. Noelia Marleni Chacaliza Ormeño, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 277 ..... Fecha: 01 JUN 2023



31419, y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, por lo que se puede continuar con el procedimiento para la promoción del Cargo de Jefe de la Oficina de Administración ante el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000089 de fecha 21 de marzo de 2023, se dio por concluido, a partir de la fecha, la designación de la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMÍREZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración, SP – DS, CAP – P N° 051, de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, con la Resolución Directoral N° 026 -2023 – GRC /HRC / DE de fecha 11 de abril de 2023 del Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, se encargó, el puesto de Jefa de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao, con eficacia anticipada al 24 de marzo de 2023, a la C.P.C. Noelia Marleni Chacaliaza Ormeño, en adición a sus funciones y, en tanto se designe a el/la titular del referido cargo;

Que, mediante Informe N° 001058 – 2023 – GRC / ORH de fecha 11 de mayo de 2023 la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0064 – 2023 – GRC / GA – ORH – BIFM de la Especialista en Remuneraciones del Área de Selección y Capacitación (e) de la Oficina de Recursos Humanos, indicando que la C.P.C. Noelia Marleni Chacaliaza Ormeño, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, el encargo realizado con la Resolución Directoral N° 026 -2023 – GRC /HRC / DE de fecha 11 de abril de 2023 del Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao a la **C.P.C. NOELIA MARLENI CHACALIAZA ORMEÑO**, en el puesto de **Jefa de la Oficina de Administración** del Hospital de Rehabilitación del Callao del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la **C.P.C. NOELIA MARLENI CHACALIAZA ORMEÑO**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Administración**, de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional, a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abg. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR